



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2019-000103852--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual la Secretaría Administrativa solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente del **Ing. Julio Alfredo CAPDEVILA ALIAGA, DNI 08.074.322**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del Contrato aprobado por Resolución N° 1147/2020;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Adenda;

Que obra el visto bueno de la Secretaría Administrativa;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, aprobado por Resolución N° 1147/2020, suscripto por la Facultad y el **Ing. Julio Alfredo CAPDEVILA ALIAGA, DNI 08.074.322**, que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el día 1 de Junio de 2020 y hasta el día 31 de Marzo de 2021, con la remuneración especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos propios de esta Facultad.-

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Addenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Administrativa a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera, y remítanse las mismas al Registro de Contratos.-

NB/Mbl